



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN
MI-04/2018

RECORRENTE
DANIEL GARCÍA GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

MAGISTRADO INSTRUCTOR
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a seis de febrero de dos mil dieciocho. -----

Vista la cuenta que antecede, suscrita por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con el que remite el oficio CGE/0148/2018, y anexa copia certificada del CGE/130/2018, CET/04/2018 y del informe que rinde la presidencia del Consejo General por el que se da respuesta a la petición formulada por el Consejero Electoral recurrente, firmado por Clemente Custodio Ramos Mendoza, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, donde solicita dejar sin materia el recurso al actualizarse con la emisión de los documentos citados, la causal de sobreseimiento prevista por la fracción VI del artículo 300 de la Ley Electoral; por lo que con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **Acuerda:** -----

Primero. Agréguese a los autos el oficio y anexos de referencia, para que obren como legalmente corresponda.-----

Segundo. Se ordena dar vista con copia simple de dichos documentos al actor Daniel García García, en su carácter de Consejero Electoral, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del mismo, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se tendrá por conforme y se resolverá con las constancias obrantes en autos. -----

Tercero. Se reserva acordar lo conducente sobre la admisión del recurso hasta en tanto el actor desahogue la vista ordenada o trascurra el plazo para ello. -----

Notifíquese personalmente en el domicilio señalado en autos, publíquese por estrados, lista y en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaría General de Acuerdos, **LICENCIADA LEONOR IMELDA MARQUÉZ FIOOL** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS